



RESOLUCIÓN No. **00000863**
18 SEP 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO PARA EL PRESTAMO DE COMPUTADORES PORTATILES EN LA BIBLIOTECA HUMBERTO SALDARRIAGA DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las por el del Acuerdo 03 de octubre 7 de 2014 Estatuto General del Tecnológico de Antioquia y

CONSIDERANDO:

1. Que el Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria para buscar el cumplimiento de las condiciones de calidad en la prestación del servicio de educación superior, ha adquirido computadores portátiles para elevar la relación computador/estudiante y permitir que los estudiantes que requieran un computador no tengan inconvenientes.

En virtud de lo expuesto.

RESUELVE:

Establecer el presente reglamento que regirá con carácter obligatorio para el préstamo de computadores portátiles de la biblioteca del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria de conformidad con las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO PRIMERO. De los Usuarios: Se consideran usuarios de los computadores portátiles: Los estudiantes debidamente matriculados y los docentes del TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA con vínculo laboral o contractual vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Del Servicio: Los equipos estarán disponibles durante todo el periodo académico, sujetos a su disponibilidad así:

Fecha y hora de devolución: El tiempo de máximo del préstamo es de ocho (8) horas. El equipo portátil deberá ser entregado quince (15) a diez (10) minutos antes de las 12:00 m.



HA



